

¿VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA «DEGENERADA»?



Desde que nació mi hija tengo la costumbre de tomarme vacaciones los últimos días del año –desde el 22 o 23 de diciembre hasta el día 2 de enero-, y dedicarlos sobre todo a ella; esas vacaciones,

salvo causa de fuerza mayor, no las interrumpo nunca; sin embargo, estas últimas vacaciones de navidad tuve que interrumpirlas.

El día 30 de diciembre sobre las 17:00 horas recibí una llamada de un cliente que me contó que su ex había ido a recoger al niño y había intentado entrar en su casa por la fuerza; se da la circunstancia de que 6 meses antes esa progenitora había sido condenada precisamente por entrar en casa de mi cliente por la fuerza y agredir al abuelo paterno, todo ello en presencia del menor, por lo que no es de extrañar que mi cliente le tenga *«más miedo que un nublao.»*

Mi cliente, cuando llegó su ex para recoger al menor, se despidió de su hijo en el interior de la vivienda y, una vez se había despedido del niño, abrió la puerta para que saliera y se marchara con su madre, siendo en ese momento cuando la progenitora empujó la puerta bruscamente para entrar en la casa de este hombre, ante lo cual, mi cliente con un brazo le impidió el acceso a la vivienda y a continuación cerró la puerta.

Cuando me llamó mi cliente, me contó que al pararla con el brazo para que no entrara en la vivienda, ella le había

arañado el antebrazo, ante lo cual, conociendo ya el percal le aconsejé que se fuera a urgencias para que le hicieran un parte de lesiones y, con el parte de lesiones en la mano, luego se fuera a policía a denunciar.

Para mi sorpresa, un par de horas más tarde me enviaba un whatsapp con el siguiente texto **«me van a detener.»**

Si quieren que les diga la verdad, lo primero que pensé fue que la progenitora había ido a comisaría y había puesto una denuncia falsa, la otra opción era que quizás había algún «detalle» que no me había contado mi cliente.

En honor a la verdad, tengo que decirles que esta mujer no puso ninguna denuncia falsa, puso una denuncia pero, al menos en la policía, dijo la verdad; concretamente a la policía le dijo que había *«... intentando entrar en el domicilio a por el abrigo -refiriéndose a un abrigo del niño- y su ex marido le ha dado un fuerte empujón, que tras el retroceso ella ha intentado volver a entrar y su ex marido le ha dado con la puerta en la cara.»*

Y ya saben, **en el momento que una mujer pone una denuncia diciendo que le ha agredido su pareja o ex pareja, se pone el protocolo de actuación en marcha**, y lo que manda el protocolo es proceder a la detención del denunciado, dejarlo pasar una o dos noches en calabozos para que se «relaje» y, a continuación, ponerlo a disposición judicial.

Lo cierto es que, como me dijo una vez un policía en comisaría, **el protocolo de actuación en materia de violencia de género es desproporcionado**, la policía tiene que actuar de la misma manera ante la denuncia de una mujer a la que su pareja o ex pareja le ha insultado que ante la denuncia de una mujer a la que su pareja o ex pareja le ha pegado una paliza, el protocolo de actuación en ambos casos es el mismo.

Dado que la detención de mi cliente se produjo sobre las 20:00

horas, tuve que esperar al día siguiente –31 de diciembre– para poder asistirlo en policía; lo primero que hice en comisaría fue informarme sobre los hechos, *mi cliente me había dicho la verdad*, sinceramente **no daba crédito de que en este país se pueda detener a un hombre por no dejar a su ex entrar en su casa por la fuerza para agredirle.**

Lo que tenía previsto la policía era tomar declaración a mi cliente el día 31 de diciembre y pasarlo a disposición judicial al día siguiente, es decir, el día 1 de enero.

Ante tal despropósito, hablé con varios responsables policiales hasta que conseguí que éstos a su vez hablaran con el juzgado de guardia y



fiscalía para que esa misma tarde mi cliente fuera puesto a disposición judicial y así pudiera quedar en libertad, de forma que, al menos, se pudiera comer las uvas con su familia.

Tengo que reconocer que todos los profesionales que intervinieron ese día en este asunto –*funcionarios policiales y de la administración de justicia*– aportaron su granito de arena para que mi cliente pudiera «celebrar» la noche vieja en libertad.

Dado que no quiero comprometer a nadie, no diré lo que muchos de esos funcionarios me dijeron, pero el descontento/desacuerdo con la legislación que tenemos en esta materia era manifiesto; **si algo noté en todos ellos fue miedo, todos en petit comité dicen lo mismo, pero pocos, por no decir**

ninguno, se atreverían a decirlo en público.

Al final, sobre las 21:30 horas del día 31 de diciembre, mi cliente salía en libertad y yo con él, *iCasi me como las uvas en el juzgado de guardia!*

Tres días después estábamos citados en un Juzgado de Violencia sobre la Mujer para un juicio rápido; en esta ocasión, ambos denunciante-denunciados, ya que los dos habían formulado denuncia, fueron valorados por el Médico Forense.

Respecto a la denunciante, el forense concluyo que las lesiones que tenia se las había hecho con la puerta, es decir, **mi cliente ni la había tocado**; y lo que es obvio es que si ella no hubiera intentado entrar no se hubiera hecho ninguna lesión, ya que la puerta, como en la mayoría de los casos, abre hacia adentro y no hacia afuera.

Pues bien, **la Sra. Fiscal, formuló acusación contra los dos, acusando a mi cliente de cometer un delito del artículo 153.1 y 3 del Código Penal** y a su ex la acusó de cometer un delito del artículo 153.2 y 3 del mismo cuerpo legal.



La Sra. Fiscal solicitó para mi cliente la «... pena de 10 meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio

pasivo durante el tiempo de la condena y privación del derecho a la tenencia y porte de armas por tiempo de 2 años y 7 meses», y para la ex de mi cliente la misma pena, al considerar que en ella concurría la agravante de reincidencia.

Sinceramente, dicho sea con los debidos respetos, me parece **todo un despropósito que se puedan pedir 10 meses de prisión contra un hombre por el mero hecho de no dejar entrar a su ex en su casa para agredirle.**

En mi opinión, **con hechos de esta naturaleza se está fomentando la violencia**; cuando un hombre por cerrar la puerta de su casa para evitar males mayores es detenido y, además, se formaliza acusación pidiendo para el 10 meses de prisión, se está fomentando que si se repite la situación, a lo mejor, no cierre la puerta de su casa y acabe agrediendo a su ex, al fin y al cabo el resultado va a ser el mismo: detención y acusación.

Una vez formulada acusación por la Sra. Fiscal, ambas partes fueron citadas para celebrar el juicio oral el día 16 de enero.

Llegado el día en que debía celebrarse el juicio oral, a los letrados nos dijeron la frase mágica: *«Pasen letrados, que S.S^a quiere hablar con ustedes»*, una vez en la sala de vistas, S.S.^a nos dijo *«Si ninguno de sus clientes declara, dictaré sentencia absolutoria, si declaran probablemente condenaré a los dos, si quieren hablen con sus clientes.»* ¡Lamentablemente estas cosas no se graban!

Tengo que confesarles que a mi me hubiera gustado celebrar ese juicio –yo había formulado acusación contra la ex de mi cliente y para el mío había pedido la absolució alegando que los hechos carecían de relevancia penal y en el caso de ser constitutivos de delito procedía aplicar la eximente completa de legítima defensa-, me hubiera gustado que esa progenitora, que no sabe resolver sus conflictos de forma pacífica, hubiera sido condenada y, por su puesto, me hubiera gustado que mi cliente hubiera sido absuelto, pero **cuando sobre tu cliente pesa una posible condena, lo importante no es que la otra parte salga condenada sino que tu cliente sea absuelto**, en estos casos hay que ser pragmático.

Al final, tal y como nos habían «sugerido» **ninguno de los dos declaró y ambos resultaron absueltos.**

Lo que salvó a mi cliente fue que el también había denunciado, desde luego si no llega a denunciar con casi total seguridad hubiera sido condenado, sin embargo, como



la progenitora tenía todos los boletos del mundo para salir condenada, las cosas fueron como fueron y no como debían haber sido.

En lo personal me queda la satisfacción de que a los pocos días recibí el siguiente whatsapp de mi cliente *«Muchas gracias Felipe por todo, y ante todo por ser práctico y persona. Tu hija puede estar orgullosa de la profesionalidad de su padre, pero creo que aún más del «ser humano» que es su padre, me he sentido arropado en todo momento. Un abrazo y mil gracias...»*

En lo profesional me queda la indignación de ver las graves injusticias que se están cometiendo con el género masculino, todo ello con la excusa de proteger a las mujeres.

Que en un país que se dice democrático se detenga a un hombre por no permitir que su ex entre en su casa por la fuerza para agredirle, es aberrante; que una Sra. Fiscal formule acusación contra un hombre pidiendo 10 meses de prisión contra él por los hechos expuestos, es para hacérselo mirar seriamente.

Una legislación que para proteger a las mujeres necesita destruir a los hombres es una legislación abocada al fracaso; solo hay que ver las mujeres que han muerto a manos de sus parejas en lo que llevamos de año para darse cuenta de que esta legislación no funciona, y lo que es más grave es que cada día morirán más mujeres, porque esta legislación está generando mucha rabia, impotencia y frustración, un caldo de cultivo propicio para muchas cosas y ninguna buena.



En mi opinión, los que dicen que hay que proteger a las mujeres se quedan cortos, porque lo que

hay que hacer es proteger a todas las personas, independientemente de su sexo, edad y condición social.

Lamentablemente, casos como el que les he comentado en este post, no son violencia de género, más bien son violencia «degenerada.»